

GUIA DE REMISION N° 0495 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

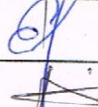
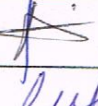
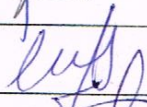
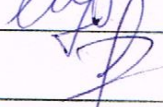
Tumbes, 31 de diciembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0495 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 31 de diciembre de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cierre Actividad: “**Protección del río Tumbes sector El sector El Palmar, distrito, provincia y departamento de Tumbes**”, por el costo total ascendente a la suma de **Protección del Río Tumbes, sector el Palmar distrito, provincia y departamento de Tumbes**, por un monto de **S/. 649,680.76**, incluye IGV; conforme se indica en el Informe N° 0338/2015-MINAGRI-DIAR del 28 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO	31/12/15	11:21	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	31/12/15	11:15	
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	31/12/2015	11:17	
UNIDAD DE CONTABILIDAD	31/12/15	11:15	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	31/12/15	11:19m	
SOPORTE TECNICO Y MONITOREO	31/12/15.	11:32m	

GUIA DE REMISION N° 0495 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

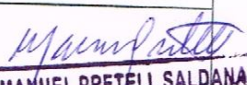
Tumbes, 31 de diciembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0495 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 31 de diciembre de 2015, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cierre Actividad: “**Protección del río Tumbes sector El sector El Palmar, distrito, provincia y departamento de Tumbes**”, por el costo total ascendente a la suma de **Protección del Río Tumbes, sector el Palmar distrito, provincia y departamento de Tumbes**, por un monto de **S/. 649,680.76**, incluye IGV; conforme se indica en el Informe N° 0338/2015-MINAGRI-DIAR del 28 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EMPRESA CONTRATISTA MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA	31-12-15	11:11	 MANUEL PRETELL SALDANA Ingeniero Civil Reg. CIP. N° 41047

CUT: 183145 - 2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 183145-2015

**Resolución Directoral N° 0495/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**Tumbes, **31 DIC 2015****VISTO:**

Resolución Directoral N° 286/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 31 de Agosto del 2015, Contrato de Servicio N° 084-2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 21 de Agosto del 2015, Acta de Entrega de Terreno de fecha 15 de Septiembre del 2015, Contrato de Servicio N° 071/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 21 de Agosto del 2015, Acta de Culminación de la Actividad de fecha 01 de Diciembre del 2015, Carta N° 029/2015-PROF.MONIT.SEGUI-JRPF del 17 de Diciembre del 2015, Informe N° 587/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO del 22 de Noviembre del 2015, Informe N° 0338/2015-MINAGRI-DIAR del 28 de Diciembre del 2015, Informe N° 317/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 30 de Diciembre del 2015, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 286/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 31 de Agosto del 2015, se Aprobó la Ficha Técnica de la Actividad denominada **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**, por un monto estimado de S/ 708,401.29;

Que, mediante Contrato de Servicio N° 084-2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 21 de Agosto del 2015, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes celebro un contrato del **Proceso de Exoneración N° 095/2015-MINAGRI-PEBPT- Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**, con la Empresa Contratista **MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA**, por un monto de S/ 649,680.76 incluye IGV;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 15 de Septiembre del 2015, se efectuó la entrega de terreno de la Actividad: **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**, a la Empresa Contratista **MANUEL JESUS PRETELL SALDAÑA**;

Que, mediante Contrato de Servicio N° 071/2015-MINAGRI-PEBPT-DE del 21 de Agosto del 2015, se contrata como Responsable Técnico de la referida actividad al Ing. Jaime Ricardo Perleche Fuentes;

Que, mediante Acta de Culminación de la Actividad de fecha 01 de Diciembre del 2015, se concluyó el acto de recepción de la Actividad: **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**; dándose la señal de Conformidad;

Resolución Directoral N° 0495/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Carta N° 029/2015-PROF.MONIT.SEGUI-JRPF del 17 de Diciembre del 2015, el Ing. Responsable Técnico de la Actividad, alcanza al Coordinador General de las Actividades, el Informe de Cierre de la Actividad: **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**; dando su Conformidad;

Que, mediante Informe N° 587/2015-MINAGRI-PEBPT-DIAR-DAO del 22 de Noviembre del 2015, el Ing. Desiderio Atoche Ortiz, Coordinador de las Actividades alcanza al Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, el Informe de Cierre de la Actividad: **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**; dando su Conformidad;

Que, mediante Informe N° 0338/2015-MINAGRI-DIAR del 28 de Diciembre del 2015, el Director de Infraestructura y Riego del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación mediante acto resolutorio de la Actividad: **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**, por un monto de S/ 649,680.76 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 76/100 Nuevos Soles) incluye IGV;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0338/2015-MINAGRI-DIAR del 28 de Diciembre del 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, Dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría legal emitir el informe correspondiente y proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 317/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 30 de Diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Opina favorablemente en **APROBAR** el Cierre de la Actividad: **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**, por un monto de S/ 649,680.76 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 76/100 Nuevos Soles) incluye IGV;

Que, de conformidad con el literal s) del Artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, establece que son funciones del Director Ejecutivo..." Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de Octubre de 2015, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cierre de la Actividad: **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**, por el costo total ascendente a la suma de **Protección del Río Tumbes, Sector el Palmar, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes**, por un monto de S/ 649,680.76 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 76/100 Nuevos Soles) incluye IGV; conforme se indica en el Informe N° 0338/2015-MINAGRI-DIAR del 28 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar las acciones administrativas y contables a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

Resolución Directoral N° 0495 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, Responsable Técnico de la Actividad, Dirección de Infraestructura y Riego, y Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Autoridad Local del Agua – Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing° Jaime P. Otáñez Ríos
Director Ejecutivo (a)

